

## Distrito Judicial de Antioquia Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Rionegro

## **AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**

(Artículo 372 y 392 CGP)

ACTA Nº	115	107, Nº 6, inc. 4	HORA	HORA
		CGP	INICIO	FINALIZACIÓN
SENTENCIA NRO.	176	SENT. ESP 008	11:28 MM	12:02 AM.

## **FECHA**

## **CLASE DE PROCESO**

DIA	MES	AÑO			
16	12	2020			

EJECUTIVO	EJECUTIVO	DE	CUOTA
EJECUTIVO	ALIMENTARIA		

## 1. RADICACIÓN PROCESO

0	5	6	1	5	3	1	8	4	0	0	2	2	0	1	8	0	0	4	8	6	0	0
Dp	oto.	М	unicip	oio	Cóc	digo	Especialidad		Consecutivo		Año		Consecutivo				Con	isec.				
(DA	ANE)	(	DANE	)	Juzg	gado	Lspeci	alluau	Jı	uzgad	lo		AI	10			COII	secu	LIVO		Rec	urso

## 2. PARTES Y APODERADOS

	DEMANDANTE(S)	
	CÉDULA	FIRMA
LILIA EDITH SOGAMOSO LOAIZA	C.C.Nº 63.539.385	CONCURRIÓ VÍA TEAMS
	APODERADO(S)	
EDSON FABIAN GUAYARA JIMÉNEZ	C.C.Nº 93.399.406 T.P.Nº202.587	CONCURRIÓ VÍA TEAMS

DEMANDADO(S)										
ARMANDO MARTÍNEZ BORJA C.C.Nº 72.292.249 CONCURRIÓ VÍA TEAMS										
APODERADO(S)										
CC.Nº										
	T.P.Nº									

# 3. TESTIGOS

	DEMANDANTE(S)	
	DEMANDADO(S)	
4	. PRUEBAS DE OFIC	CIO

**OBSERVACIONES:** Dentro de esta audiencia como las partes llegaron a un acuerdo, se profiere la sentencia aprobando la conciliación efectuada entre las partes en los términos narrados en esta audiencia y en el audio pertinente, así:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

#### **FALLA**

**PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO** celebrado entre las partes en el presente proceso Ejecutivo por Alimentos promovido por la señora LILIA EDITH SOGAMOSO LOAIZA en representación de la menor SARA CAMILA MARTÌNEZ SOGAMOSO en contra del señor ARMANDO MARTÌNEZ BORJA, en la cuantía, forma y términos acordados por las partes en esta audiencia.

**SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, **SE DECLARA TERMINADO POR CONCILIACIÓN**, el presente proceso Ejecutivo por Alimentos promovido por señora LILIA EDITH SOGAMOSO LOAIZA en representación de la menor SARA CAMILA MARTÌNEZ SOGAMOSO en contra del señor ARMANDO MARTÌNEZ BORJA.

**TERCERO:** En virtud de lo acordado por las partes en esta audiencia, se ordena levantar el embargo que recae sobre el sueldo del demandado ARMANDO MARTÌNEZ BORJA, por lo que así se comunicará al pagador de la Fuerzas Militares de Colombia, Armada Nacional. Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio.

**CUARTO:** Así mismo se ordena levantar la restricción para la salida del país que se impuso al demandado, por lo que así se comunicará a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Dirección Regional de Antioquia. Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio.

**QUINTO:** Se ordena pagarle a la demandante LILIA EDITH SOGAMOSO LOAIZA, la suma de \$24.788.565; y, los demás títulos que lleguen a partir de la fecha y hasta hacerse efectivo el levantamiento de las medidas cautelares, le serán cancelados al demandado ARMANDO MARTÌNEZ BORJA.

**SEXTO:** No se condena en costas a las partes, por cuanto estas conciliaron la litis en la forma concertada y consensuada entre ellos en esta audiencia.

**SÉPTIMO:** Las partes quedan notificadas en estrados y se dispone notificar esta decisión al Defensor de Familia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 12:01 M.D.

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez